

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2017 - 01222 00
PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO
DAVIVIENDA S. A., ENTIDAD QUE MEDIANTE FUSIÓN
ABSORBIÓ A LA SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S. A. EN
CONTRA DE CIELO JIMÉNEZ CONTRERAS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por la parte demandada el 02 de noviembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la parte demandada, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 02 de noviembre del año en curso, mediante el cual se decretó la terminación del asunto que se cita en la referencia por transacción, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 48 del expediente digital).-

En lo atinente a la solicitud de entrega del oficio de desembargo, téngase en cuenta por la memorialista que la secretaría de este Juzgado elaboró el Oficio No. 1517 de fecha 04 de noviembre de 2021, dirigido al señor representante legal del Parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOBILIAZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S. A. S., donde se ordena entregar el vehículo automotor identificado con la placa W C S - 818 a favor del extremo demandado.-

Dicho oficio se remitió al parqueadero en mención y a la parte demandada el 08 de noviembre pasado, conforme se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivado No. 52 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **200**, hoy **18 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93ab0be84e6fb38a050e4a08f19a2b648fa2441c2baa5771d7670d2edac6bb4**
Documento generado en 17/11/2021 09:26:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>